

SIMO SANTOJA, V. L.: “Derecho sucesorio comparado. Conflictos de leyes en materia de sucesiones”. Madrid, 1968. Editorial Tecnos. Un volumen de 694 páginas.

Los Notarios, antes que otros jurisperitos, han debido de enfrentarse con las nuevas circunstancias de las relaciones sociales actuales que, como consecuencia de la técnica del transporte, permiten al hombre ampliar su esfera de acción y desplazarse de un lugar a otro con una rapidez inusitada, cambiar de residencia, adquirir otro domicilio y, por tanto, entablar relaciones jurídicas fuera de su sede habitual.

Dado que cada persona, como nacional, tiene un estatuto jurídico propio del país a que pertenece, las cuestiones incidentales que surgen son inmediatas para el que ha de constatar, como el Notario, los actos o negocios que lleven a cabo las partes de diferente nacionalidad. Surgen, pues, problemas de capacidad e incapacidad jurídica y de obrar de la persona física, o jurídica y problemas de calificación en la forma y en la sustancia dentro de los derechos sucesorios y en el de la familia. Problemas de reenvío, de orden público, con los pactos de reciprocidad, cuando hay fraude a la ley, en fin, en una serie de cuestiones conflictivas entre los ordenamientos de la persona extraña a una comunidad nacional que actúa dentro de otra con leyes y principios diferentes.

El autor de esta obra, con la experiencia de su docencia universitaria y su quehacer notarial, aborda la materia de sucesiones con método y rigor científico al no bastarle quedarse en la exposición de las normas conflictivas de nuestro Derecho privado internacional, sino al recurrir al empleo de la comparación de los ordenamientos jurídicos extranjeros de aquellos países que con más frecuencia sus súbditos operan en España.

De aquí que su estudio en materia de derecho sucesorio aporte dos partes bien definidas: una, en que se aborda la problemática de los conflictos de leyes en materia de sucesiones y, otra, en apéndice, que contiene las normas de colisión y de derecho material sucesorio de los distintos ordenamientos europeos y americanos.

Como muy bien estima el autor, el método comparado aporta al Derecho internacional privado la necesidad de una colaboración internacional en cuestiones de Derecho privado, ante un panorama que carece de criterios unitarios, pues, si bien el primero se limita a comparar los derechos, el segundo decide cuál es el derecho aplicable.

El autor, después de presentar una evolución histórica sobre las posiciones doctrinales en materia de conflictos de leyes, analiza los principios y excepciones a la aplicación de las leyes extranjeras, como el reenvío, el principio de mayor proximidad, las calificaciones, el orden público, el fraude a la ley y otras excepciones. En cuanto a la conexión y el ámbito del estatuto sucesorio, además del sistema español se toman en cuenta los sistemas de conexión en derecho comparado en la sucesión testada e intestada, la contractual y las liberalidades “inter vivos”, para concluir con los problemas procesales y fiscales.

En definitiva, una obra que por su estudio y realización viene a contribuir valiosa y prácticamente al campo del Derecho internacional privado, haciéndose imprescindible cuando se trate de abordar sus cuestiones y el manejo de textos legales nacionales y extranjeros en esta materia.

J. B. C.